



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	24 de marzo de 2023	Hora	2:00 PM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2021 00301 00	
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO MORENO DUQUE
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS POVENIR S.A, COLFONDOS y PROTECCION S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen Demandante. JUAN GUILLERMO MORENO DUQUE Apoderado judicial: SANTIAGO EDURADO FRANCO VARGAS con TP 299.657 Demandado: COLPENSIONES Apoderado: DEVID ALENDRO OCHOA PALACIO con TP 307.794 Demandado : PROTECCION S.A Apoderado: AILY MELISSA VARGAS GARAVITO con TP 352.213 Demandado : PORVENIR S.A Apoderado: JULIANA ARAQUE QUIROZ con TP 293.693 Demandado : COLFONDOS S.A Apoderado: ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE con TP 208.227
ETAPA DE CONCILIACIÓN
En el documento 30 del expediente digital reposa certificación n.º 252822021 de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial por medio de la cual NO se propone fórmula conciliatoria, en consecuencia, se declara fracasada esta etapa.
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Atendiendo la excepción previa propuesta por PROTECCIÓN S.A denominada “falta de integración de litisconsorte necesario por pasivo”. Atendiendo a la ausencia de prueba para resolver la excepción propuesta y con la finalidad de dar trámite a la misma, el despacho adopta como medida técnica de dirección oficiar a la asociación colombiana de administradoras de fondos de pensiones y cesantías- ASOFONDOS para que certifique en que fondos a estado el demandante afiliado, certificando si existió multiafiliación en algún momento.

En igual sentido se exhorta a las partes, incluida la parte demandante, para que allegue los formularios de afiliación del demandante a cada una de las administradoras de fondos de pensiones y cesantías a las que estuvo afiliado.

Se concede el termino de 15 días, so pena de las sanciones de Ley.

FECHA PARA AUDIENCIA

Se fija fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS para el 8 mayo de 2023 a las 8:15 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17698686>

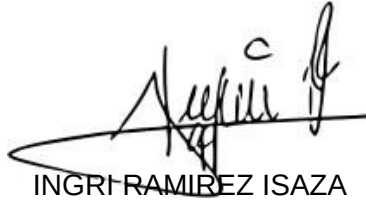
LINK AUDIENCIA

La Rama Judicial comparte la grabación de la audiencia judicial identificada con número de proceso **05001310501820210030100** y bajo las siguientes condiciones:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/adb7abdc-6fb3-4638-b978-eb57ee5e04f2>
- **Número de proceso:** 05001310501820210030100
- **Fecha de caducidad:** 8/12/2050 8:30:51 AM
- **Número copias:** 1000
- **Fecha de generación:** 3/27/2023 8:30:51 AM



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

INGRID RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

S.F